



Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 1 de julio de 2020

### Visto

El Convenio-Programa entre la Secretaria de Políticas Universitarias y la UNPSJB (Convenio ME N° 788/15), y,

### Considerando

Que, mediante el Convenio citado en el visto, la Secretaria de Políticas Universitarias se compromete a financiar los cargos y dedicaciones aprobadas en el proyecto y cuyo detalle obra en el anexo del mismo.

Que resulta necesario dar continuidad a la docente Med. Lidia Reales, quien solicita se acepte su inscripción fuera de termino al cargo.

Que corresponde dar curso a lo solicitado.

Que cuenta con el aval del Departamento de Medicina.

### **POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE,**

**Art. 1°)** Dar continuidad a la **Med. Lidia Reales (CUIL 27-22868127-5)** como Jefa de Trabajos Prácticos interino dedicación simple de la asignatura Planificación de la Salud de la carrera de Medicina, estableciendo fecha de alta el 01/04/20 y baja el 31/03/2021.

**Art. 2°)** Las designaciones objeto de la presente, carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno, cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos: a. Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación del docente de las condiciones, términos, remuneración y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos. b. Presentación ante Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, del certificado definitivo de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad. c. Presentación cada año de la declaración jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas, que deberá actualizar dentro de los 30 (treinta) días de producidas las variaciones en su situación laboral, fuera del ámbito de la Universidad (Ord.C.S.N° 121). d. El cargo se dará de ALTA, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, (Ord. C.S. N° 121).

**Art. 3°)** Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, dar amplia difusión y cumplido, archívese.

**RESOLUCION DFCNyCS N° 302/20.-**

  
Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.